

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

6

### ENTRE:

De una parte, **La POLICÍA NACIONAL**, institución del Estado Dominicano, **regida actualmente por su Ley Institucional No. 590-16, promulgada en fecha quince (15) de julio del año Dos Mil dieciséis (2016)**, con domicilio y asiento social en **la Avenida Leopoldo Navarro esq. México, No. 16, del Sector de Gázcue, Distrito Nacional**, debidamente representada por el Mayor General Ing. **NEY ALDRIN D/JS. BAUTISTA ALMONTE** dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad, No. **001-1185320-6**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **“EL COMPRADOR”**, o por su nombre completo.

De la otra parte, **la Sociedad Comercial “EMPRESAS RIO TALA, S.R.L.”**, RNC. No. **130743355**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en **la Av. 27 de Febrero, Plaza Dominicana 1er. Nivel No. 421, Sto. Dgo., Dist. Nac. R.D.**, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el Sr. **FRANCO JOSE BENOIT PEREZ** dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-1374487-4**, domiciliado y residente en la misma dirección, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **“EL PROVEEDOR”**.

Para referirse a ambos en todo lo que continuara y se hará constar en el presente acto, se les denominarán:

### “LAS PARTES”

### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas de entre las cuales seleccionara la más conveniente conforme a los pliego de condiciones correspondientes.*

**POR CUANTO:** La resolución PNP No. 01-2019, de fecha (08) de enero del año dos mil diecinueve (2019) emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas que fija los umbrales de compras del Estado, establece que el monto establecido desde **RD\$4,042,226.00 (CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100)** en adelante para la Compra y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, deberá realizarse mediante **Licitación Pública Nacional**.





**POR CUANTO:** Los días (25), (26) y (27) del mes de septiembre del año 2019, **LA POLICÍA NACIONAL** realizo una convocatoria a Licitación Pública Nacional No. POLICIA NACIONAL-CCC-LPN-2019-0005, destinada a la adquisición de Equipos Transporte y Accesorios; Equipos Bélicos, Prendas de Vestir y Accesorios, para el Avituallamiento de los Miembros de la P. N., y Licencias de Sistemas de Gestión Documental de la Dirección General de la Policía Nacional.

**POR CUANTO:** Que el día (11) del mes de noviembre del año 2019, se procedió a la *recepción de las Ofertas Técnicas "Sobres A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que el día (18) del mes de noviembre del año 2019, se procedió a la apertura y lectura de los "Sobres B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA POLICÍA NACIONAL**, mediante Acta No. 222-2019, de fecha (22) del mes de noviembre del año 2019, le adjudicó a **EL PROVEEDOR**, la empresa "**EMPRESAS RIO TALA, S.R.L.**", el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** En fecha (27) del mes de Noviembre del año 2019, **EL PROVEEDOR**, constituyo la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

### **LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

#### **ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Contrato:** El presente documento.

**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legalde **LA POLICÍA NACIONAL**.





**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

**Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

## **ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.

## **ARTÍCULO 3: OBJETO.**

3.1 **EL PROVEEDOR**, la empresa “**EMPRESAS RIO TALA, S.R.L.**”, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA POLICÍA NACIONAL**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

| No. Item. | LUGAR OCUPADO | Productos                                       | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario |
|-----------|---------------|-------------------------------------------------|---------------------|-----------------|
| 2         | 1             | CAMISAS MANGAS CORTAS GRIS KOMANDO              | 1,000               | 450.00          |
| 3         | 1             | CAMISAS MANGAS LARGAS GRIS KOMANDO              | 1,000               | 510.00          |
| 15        | 2             | DISTINTIVO BORDADO POLICIA NACIONAL             | 4,054               | 45.00           |
| 17        | 3             | PARES DE ZAPATOS NEGROS TIPO MILITAR PIEL OPACA | 2,009               | 1,701.00        |
| 18        | 2             | PARES DE BOTAS NEGRAS PARA CAMPAÑA RANGER       | 1,009               | 1,898.00        |
| 43        | 1             | MACANA EXPANSIBLES KOMANDO                      | 900                 | 1,075.00        |

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR**, la empresa “**EMPRESAS RIO TALA, S.R.L.**”, deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.





#### ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo (3.1) del presente Contrato asciende al monto de **RD\$7,442,321.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y UN PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**.
- 4.2 **LA POLICÍA NACIONAL** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA POLICÍA NACIONAL**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

#### ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos.
- 5.3 **EL PROVEEDOR** empresa "**EMPRESAS RIO TALA, S.R.L.**", emitirá su factura con todos los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato, de conformidad con la propuesta presentada.

#### ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.

- 6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **(12)** meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

#### ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

#### ARTÍCULO 8: GARANTÍA.

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, la empresa "**EMPRESAS RIO TALA, S.R.L.**", hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **LA POLICÍA NACIONAL**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 párrafo D del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **RD\$74,500.00 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**, equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.
- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA POLICÍA NACIONAL** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.





**ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.**

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

**ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA POLICÍA NACIONAL**.

**ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

11.1 **LA POLICÍA NACIONAL** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.**

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA POLICÍA NACIONAL**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.**

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).





**ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.**

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.**

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 17: TÍTULOS.**

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

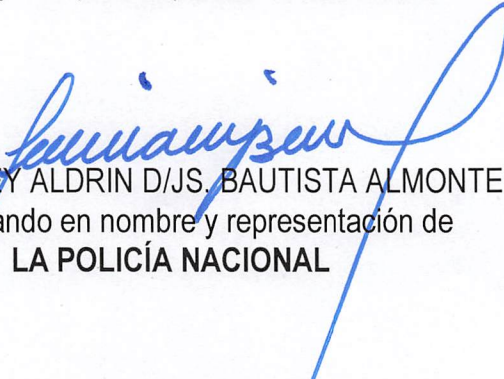
**ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.**

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.**

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el día (5) del mes de diciembre del año 2019, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para el protocolo del Notario.

  
Ing. NEY ALDRIN D/JS. BAUTISTA ALMONTE  
Actuando en nombre y representación de  
**LA POLICÍA NACIONAL**

  
FRANCO JOSE BENOIT PEREZ  
Actuando en nombre y representación de  
**EMPRESAS RIO TALA, S.R.L.**





Yo, **Lic. LEONCIO PEGUERO**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Colegiatura No. 1757. Certifico y doy fe, que el presente acto fue levantado y firmado por los Sres. Ing. NEY ALDRIN D/JS. BAUTISTA ALMONTE y FRANCO JOSE BENOIT PEREZ, cuyas generales constan precedentemente, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento haber firmado con la misma firma que acostumbran a hacerlo en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que he procedido a la legalización del presente acto, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día (5) del mes de diciembre del año 2019.

**Lic. LEONCIO PEGUERO**  
(Notario Público)



### I - CREACIÓN<sup>1</sup>:

| Fecha        | Realizado por:                               | Aprobado Por:                                                               |
|--------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Febrero 2011 | Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos. | Firma: <b>DR. ERIC HAZIM</b><br>Director General de Contrataciones Públicas |
|              |                                              | Nombre<br>Cargo                                                             |
| Referencia:  |                                              |                                                                             |
|              |                                              |                                                                             |

### II -CONTROL DE CAMBIOS:

| No. | Fecha     | Realizada /Aprobada por:                                                                      | Descripción y Referencias.                                                                               |
|-----|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | 3/10/2012 | Realizada por:<br><br>Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.                            | Adecuación conforme al nuevo reglamento de compras y contrataciones aprobado mediante Decreto No. 543-12 |
|     |           | Aprobada por:<br><br>Dra. Yokasta Guzmán S.<br>Directora de Compras y Contrataciones Públicas |                                                                                                          |

*No hay nada escrito después de esta línea*

<sup>1</sup>Las secciones en azul son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.